

ORDENANZA N.º 1082.-

323/948.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1082

Art. 1º).- Autorízase al D.E., a invertir hasta la suma de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.00 m/n), para la construcción de dos pasarelas en la intersección de las calles 63 y 24.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 3º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EMARISTO EL ANSELMINO.-

La Plata, octubre 4 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.-

*D. Panceira*  
ANTONIO PAINCEIRA  
OFICIAL MAYOR

